

ORDENANZA N° 228/2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N° 00244, correspondiente a el **Sr. Juan Carlos Beltramo, D.N.I. 10.694.028, CUIT/L 20-10694028-3** y la **Sra. Marta Orfelia Cavaglia, D.N.I. 10.036.342, CUIT/L 27-10036342-4**, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II**. En consecuencia, transfírase a favor del **Sr. Juan Carlos Beltramo, D.N.I. 10.694.028, CUIT/L 20-10694028-3** y la **Sra. Marta Orfelia Cavaglia, D.N.I. 10.036.342, CUIT/L 27-10036342-4**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno, designada como LOTE CINCUENTA Y OCHO, de la MANZANA SESENTA Y SEIS del plano de amplificación de la Ciudad de Las Varillas, confeccionado por el Ingeniero Gregorio Aráoz, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y mide: diez metros de frente, por veinticinco metros de fondo, y linda: al Nor-Oeste, calle pública; al Nor-Este, con el lote cincuenta y siete; al Sud-Este, con parte del lote sesenta, y al Sud-Oeste, con el lote cincuenta y nueve; todos de la misma manzana. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la MATRÍCULA 182.568 del Departamento San**

Justo. El inmueble descrito, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N°3006- 2136484/1. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S03 M21 Manz. Of.76 “QTA C” P34 L A”, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 297/2019.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCION: 06/11/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1034 /2024

DE FECHA 11 / 11 / 2024

